



Caleta Olivia, 30 de Abril de 2.015.-

Visto:

El **Proyecto de Ordenanza N° 030/14**, presentado por el **Departamento Ejecutivo Municipal**, y;

Considerando:

Que en el mismo se proponía autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio con la firma JOSÉ MOSCUZA y Cía. S.A.C.I.;

Que dicha firma cedería al Municipio la cantidad de 93.273,53 Mts2, para el loteo y posterior adjudicación de 136 parcelas, en tanto la firma se reservaría 71.164,99 Mts2 para generar también un loteo de carácter privado;

Que a cambio de ello el Municipio asumiría el compromiso de condonar la deuda que la firma JOSÉ MOSCUZA y Cía. S.A.C.I. posee en concepto de Impuesto Inmobiliario, por un total de pesos seiscientos veintidós mil cuatrocientos tres con 99/00 centavos (\$ 622.403,99);

Que asimismo la Municipalidad de Caleta Olivia procedería a la apertura de calles y gestionaría las obras de infraestructura básica de servicios de redes de agua, energía eléctrica, gas y saneamiento;

Que teniendo en cuenta el Estado de Emergencia Económica declarada por la Municipalidad de Caleta Olivia para el presente año mediante Decreto N° 002-MCO/15 no es oportuno la suscripción del convenio con la firma JOSÉ MOSCUZA y Cía. S.A.C.I. por los gastos elevados que ello ocasionaría; quien por otro lado propiciaba eximir a la Empresa de gravámenes que son necesarios para el erario municipal en pos de mejorar la recaudación fiscal, tan imprescindible en estos tiempos para el mejoramiento de diferentes aspectos que tienen que ver con la comunidad en su conjunto y las falencias que existen;

Que si bien se deben generar nuevos loteos para beneficio de los vecinos de la ciudad, no es mediante los negocios inmobiliarios de unos pocos y en desmedro de la mayoría que se tienen que distribuir las tierras fiscales y por lo tanto su manejo y administración debe efectuarse con la mayor responsabilidad y transparencia;

Que se debe emitir el instrumento legal que obre en consecuencia.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CALETA OLIVIA
RESUELVE**

Artículo 1°.- REMITIR el Proyecto de Ordenanza N° 030/14, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- REGÍSTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dése a Publicidad y Cumplido: ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN H.C.D. N° 036 /2.015.-

“Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, en su Sesión Ordinaria N° 453 del día 30 de Abril de 2.015.-”